



Resolución Directoral

N° 038 - 2020 DE/ENAMM

Callao, 31 ENE. 2020

Visto el memorándum N° 007-2020/SUB de fecha 31 de enero del 2020, del Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

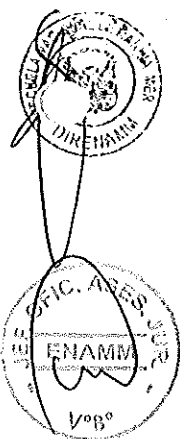
Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela, el cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un jefe de Institución Pública Descentralizada.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1203, se creó el Sistema Único de Trámite (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, como una herramienta Informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), entre otros, formulados por la entidades por las entidades de la administración pública.

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que comprenden los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración públicas.

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del citado Reglamento, dispone que, en las entidades de la administración pública, mediante Resolución de Secretaria General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT.



Que, mediante el Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP, se aprueba el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites, en el cual se ha desarrollado, entre otros, la Fase Preparatoria para la implementación del SUT, la misma que prevé la designación del Responsable de Administración de usuarios para acceder al SUT, precisando que se debe remitir la resolución y los datos del responsable a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe.

Que, de conformidad con las normas citadas y el documento de visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a efectos de designar al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, para lo cual se ha propuesto al Jefe de la Sección Financiera de este centro Superior de Estudios.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 7° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

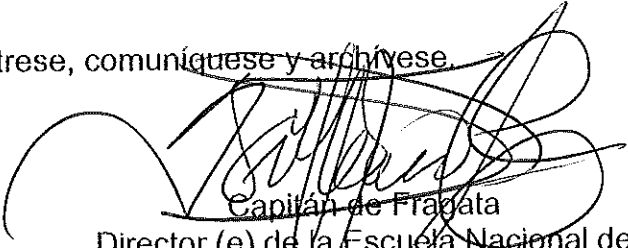
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Jefe de la Sección Financiera de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT, en el marco de lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, aprobado por decreto Supremo N° 031-2018-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT, remita a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe, la presente resolución y sus datos personales, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe) y Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
José Luis VILLALÓN De la Cruz
00955279

